

**Contrato 88/17**

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 uno del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, por una parte del **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra comparece la empresa denominada **Organización Papelera Omega, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por la **Ciudadana Margarita Jiménez Ramírez**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":**

**a).**- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LIX, LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 27 de veintisiete del mes febrero del año 2013 dos mil trece. Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**b).**- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**c).**- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

**II.- Declara el representante de "EL PROVEEDOR":**

**a).**- Que mediante Escritura Pública número 1,967 mil novecientos sesenta y siete de fecha 29 veintinueve del mes de Febrero del año de 1968 mil novecientos sesenta y ocho pasada ante la fe del Licenciado Carlos G. Guzmán, Notario Público Número 15 quince de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita bajo el número 118 del libro 67 Sección Tercera y matrícula 141 del libro 25 de la Sección Primera, ambas del Registro de Comercio de la Primera Oficina del Registro de Comercio de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó como "PROVEEDORA DE OFICINAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."

Mediante escritura número 13,412 de fecha 25 de marzo de 1998, pasada ante la fe del LIC. HERIBERTO ROJAS MORA, Notario Público Titular Número 7 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se protocolizó el cambio de denominación DE "PROVEEDORA DE OFICINAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V." a "**ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V.**".

**b).**- Que la **Ciudadana Margarita Jiménez Ramírez**, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Apoderada Especial para Actos de Administración, tal como lo acredita en la Escritura Pública número 6,496 seis mil cuatrocientos noventa y seis de fecha 20 veinte del mes de Agosto del año 2014 dos mil catorce pasada ante la fe del Licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público Titular Número 112 ciento doce de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, y se identifica con credencial para votar número 3129072870898.

**c).**- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en Avenida 8 de Julio número 2577 dos mil quinientos setenta y siete, Zona Industrial Colonia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44940 cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta, teléfono 3310745014, 38121616, correo electrónico [gobierno@ofientrega.com.mx](mailto:gobierno@ofientrega.com.mx) . Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes mediante la siguiente homo clave OPO980325FR6.

**d).**- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P01376 (letra "P" cero, uno, tres, siete, seis)** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

**III.- LAS PARTES declaran:**

**a).**- Que el presente contrato, se originó con motivo de la **Licitación Pública Local Presencial número 10/0005-00** denominada "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE ESCRITORIO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**", Solicitud de Aproveccionamiento número 10/0005-00/2017 realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el cual será solventado con **Recursos Estatales**, del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante Fallo de fecha 31 treinta y uno del mes de Mayo del año en curso, emitido por la Unidad

**Secretaría de Planeación Administración y Finanzas**

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

Centralizadora de Compras de la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, así como Orden de Compra con número de folio **64167** sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el Anexo de especificaciones técnicas de dicho proceso, en lo subsecuente **EL ANEXO TÉCNICO**, así como su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES** acuerdan que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo que es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes que se describen a continuación:

PRO G.	CANTID AD HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN EL IMPUESTO O AL VALOR AGREGADO	IMPORTE SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
1	128	CAJA	BROCHE 8 CMS BROCHE ARCHIVO DELFO C/50	\$17.80	\$2,252.80
2	819	PIEZA	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO OFICIO DE CARTON MEDIDAS 51 CM LARGO X 36.5 ANCHO X 28 CM ALTO	\$13.61	\$11,146.59
3	26	PIEZA	CARPETA PANORAMICA CARPETA ARGOLLAS C-VENT BINDERMAX 517R	\$23.87	\$620.62
4	31	PIEZA	CARPETA PANORAMICA CARPETA ARGOLLAS C-VENT BINDERMAX 537R	\$33.19	\$1,028.89
5	31	PIEZA	CARPETA PANORAMICA CARPETA ARGOLLAS C-VENT BINDERMAX 557R	\$45.84	\$1,421.04
6	26	PIEZA	CUTTER GRANDE NAVAJA CUTTER DELFOS MODELO D-07 GRANDE	\$4.89	\$127.14
7	20	PIEZA	DESPACHADOR DE CINTA DE PLASTICO 19 MM DESPACHADOR BARRIL D-222 PARA CINTA 18 Y 33 METROS	\$27.37	\$547.40
8	92	CAJA	GRAPAS ESTÁNDAR DELFOS MOD-D-13 C/5000	\$10.14	\$932.88
9	5	PIEZA	ENGRAPADORA DE USO PESADO ENGRAPADORA METALICA DELFOS PLUS D-160 TRAX PESADA	\$246.65	\$1,233.25
10	41	BOLSA	LIGA COLOR CARNE NO. 18 BOLSA DE LIGAS MAE ML-18-B#18 80GRM	\$7.94	\$325.54
11	77	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA CUADERNO C/ESPC F/F ESTRELLA MOD 608 80 H- PASTA DURA	\$22.25	\$1,713.25
12	51	JUEGO	SEPARADOR DE COLORES 5 DIVISIONES SEPARADOR PLASTICO PVC 5 COLORES CARTA	\$9.06	\$462.06
13	50	TUBO	PEGAMENTO INSTANTANEO TOP 3.5 GRM	\$10.29	\$514.50
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$22,325.96</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$3,572.15</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$25,898.11</b>

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **EL ANEXO TÉCNICO**, y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA.** Los bienes objeto del presente contrato podrán entregarse en parcialidades dentro de un plazo no mayor a 21 veintidós días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo en el Almacén de **LA DEPENDENCIA**.

**Secretaría de Planeación Administración y Finanzas**

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **01** uno del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete al día **22** veintidós del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** La “**SECRETARÍA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad de **\$25,898.11 (Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 11/100 Moneda Nacional)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo a los costos unitarios indicados en la tabla anexa a la cláusula segunda del presente contrato.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

- a. **Original y 3 (tres) copias de Factura**, a nombre de la **Secretaría de planeación, Administración y finanzas del Gobierno de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por el responsable de la Dependencia.
- b. 2 (dos) copias del Contrato.
- c. 2 (dos) copias de Compra
- d. 2 (dos) copias del Fallo.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los que ofertó y entregara y son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **EL ANEXO TECNICO requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA.**

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

**De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.**

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **EL ANEXO TECNICO, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **EL ANEXO TECNICO** en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de

**Secretaría de Planeación Administración y Finanzas**

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la adquisición de bienes y servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los bienes y servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes y servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **EL ANEXO TECNICO, el proceso, la PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **EL ANEXO TECNICO** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;"><b>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Ciudadana Margarita Jiménez Ramírez,</b> Representante Legal de <b>Organización Papelera Omega, Sociedad Anónima de Capital Variable.</b></p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;"><b>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor</b> Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;"><b>Licenciado José Oscar Rangel Torres,</b> Encargado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>